

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0020 /88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA.


Artículo 1º.- Establecese expresamente y como excepción para la finalidad social que determino la ejecución y adjudicación de las viviendas del grupo habitacional " Sergio Candido Sayas " manzana 18 y 18A., que para acceder a la conexión de la red colectora cloacal, debera tener abonado el 75% del costo de la obra.-

Artículo 2º.- Para el pago de la colectora cloacal se podrá otorgar hasta un máximo de (20 veinte) cuotas mensuales y consecutivas, cuyas 10 primeras cuotas deberan cubrir el 75% del costo de la obra, con los intereses que marca la Ordenanza General Impositiva.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Regístrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 18 de agosto de 1988.-


Carlos Néstor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


Rodolfo Esteban Fiquet
Presidente Concejo Deliberante

